



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL
SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA DE LA REGIONAL
BOLIVAR**

CERTIFICA

Que el Centro para la Industria Petroquímica del SENA Regional Bolívar, para **CONTRATAR, EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN POR LOTES, DIRIGIDOS AL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LEVANTAMIENTO DE MUROS Y MANEJO DE COSECHA Y POSCOSECHA DE CAMPESENA Y POPULAR, DEL CENTRO DE FORMACIÓN, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, POR MONTO AGOTABLE.** teniendo en cuenta que el Centro no cuenta dentro de su recurso humano necesario ni con la idoneidad y experiencia requerida para realizar las labores a contratar.

GUIDO DEL CARMEN ZÚÑIGA OSPINO
SUBDIRECTOR (E) CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOLIVAR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 15 del Decreto 249 de 2004 y la Resolución 1- 00225 de 2024

AUTORIZA

OBJETO: CONTRATAR, EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN POR LOTES, DIRIGIDOS AL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LEVANTAMIENTO DE MUROS Y MANEJO DE COSECHA Y POSCOSECHA DE CAMPESENA Y POPULAR, DEL CENTRO DE FORMACIÓN, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, POR MONTO AGOTABLE

PLAZO: Para todos los efectos el contrato está previsto que se ejecute HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2026.

VALOR: El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS. (\$215.250.000)** M/C TE, incluido (I.V.A.), se tuvo en cuenta, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 526 del 14 de Enero de 2026.



La presente certificación de expide conforme a los dispuesto en la Resolución 1-00225 de 2024 por la cual se efectúan unas delegaciones especiales.

No obstante, para suscribir el correspondiente contrato de servicio, el Subdirector de Centro debe contar con los Estudios Previos descrito del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACIÓN NO. 100

Para constancia se firma en Cartagena, a los 01 DE JUNIO DE 2026

JAIME TORRADO CASADIEGOS
DIRECTOR REGIONAL BOLIVAR

Revisó: Pedro José Suarez Taboada – Coordinador administrativo y Financiero
Proyectó: Armando Sinning- Abogado contratista- Componente Jurídico 